REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00209
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Once de junio de dos mil veintiuno

Notificado como aparece el ejecutado, para los efectos del artículo 443 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, las excepciones propuestas por el demandado, visible a folios 184 vlto y con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado TULIO ARMANDO RODRIGUEZ ROSERO portador de la T.P 201.043 del C.S.J para representar al ejecutado en los términos del poder a él conferido.

Se aclara que al que se tiene notificado por conducta concluyente es al señor ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE y no al señor David Alejandro Londoño Estrada, como se dijo en auto anterior.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.

_____
Secretario